



SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la presente Solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores JULIO MIGUEL MERCADO DIAZ Y GENIS NAIDUD VILLAMIZAR CONTRERAS, la cual se recibió por reparto ordinario el día 30 de agosto del 2022, vía correo electrónico, Radicado: 2022-0008900.

Sírvase Proveer.

Sincé, Sucre, 24 de octubre de 2022.

MISAEAL CARRILLO QUINTERO

Secretario Ad-hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé, Sucre, Veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-00089-00.

DEMANDA: MATRIMONIO CIVIL

**CONTRAYENTES: JULIO MIGUEL MERCADO DÍAZ
GENIS NAIDUD VILLAMIZAR CONTRERAS**

En vista que la solicitud reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admítase la petición de matrimonio civil presentada por los señores JULIO MIGUEL MERCADO DIAZ Y GENIS NAIDUD VILLAMIZAR CONTRERAS.
2. FÍJESE el día martes veinticinco (25) de octubre de 2022, a las 08:30 a.m. para la celebración de la audiencia de matrimonio solicitada; de igual modo, cítese a los testigos, señores NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE y LEONOR ISABEL AGUAS ROMERO, y recíbaseles declaración en audiencia, previa al matrimonio de referencia.
3. Notifíquese y cítese a los testigos y solicitantes por medio del correo electrónico indicado por los contrayentes en el nuevo correo enviado, siendo el castronarciso52@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ